

DESDE EL COMITÉ EDITORIAL



**Magda Eugenia de Jesús
Lozano Ocman**

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo IDAIPQroo y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia

Como espacio de colaboración y libre al diálogo, **el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, SNT a través de la **Revista Digital “México Transparente”**, mantiene la esencia de la vinculación permanente entre sus instancias, para abrirse a todas las personas con información de interés general, sobre todo relacionada con las buenas prácticas, que resultan de la activa dinámica de trabajo que en el fomento de la cultura de la transparencia y la garantía de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales se tiene en cada entidad federativa.

Como instancia de coordinación y deliberación, en este Sistema Nacional sostenemos la organización de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente para que entre todas las personas se fomente la cultura de la transparencia y se les garantice los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Con resultados claros y a la vista de todas las personas, es como este gran colectivo nacional ha ido evolucionando de manera trascendental en nuestro país, lo que durante las siete ediciones de este importante medio informativo se ha venido presentando de manera profesional y puntualmente.

En esta octava edición, en la se abordarán interesantes contenidos que versan sobre: Autonomía y libertades; **Productos** del Sistema Nacional de Transparencia; Control interno y **Presupuesto** de los Organismos **Autónomos**, con su evolución e importancia, es que, asumiendo con total compromiso la honrosa encomienda como Coordinadora Nacional de Organismos Garantes; expreso en una breve línea de tiempo el esfuerzo realizado:

En el año 2013, estando aún organizados como Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, COMAIP (colectivo que se integraba por el conjunto de órganos garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales de las 32 entidades federativas y el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI) para que las condiciones de las diferen-

tes temáticas que atendemos en lo general se fortalecieron de forma adecuada en nuestro país; se brindó especial atención y seguimiento al proceso de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información cuyo contenido preliminar expuesto ante el Congreso de la Unión expresaba entera confianza para que sucediera este cambio, estableciendo un verdadero sistema nacional de transparencia gubernamental y posicionando propuestas indispensables para nuestro país, que en lo general planteaban lo siguiente:

1. El texto constitucional debe ser muy claro para establecer Órganos Garantes con autonomía constitucional, especializados e imparciales.
2. Para cumplir con el principio de expeditez en la garantía de este derecho, las resoluciones de los Órganos Garantes deben ser definitivas e inatacables para los sujetos obligados. No así para las personas, que podrán recurrir al IFAI (ahora INAI) como segunda instancia cuando no estén conformes con las resoluciones de los órganos locales, o al juicio de amparo, ante el Poder Judicial.
3. Por lo anterior, no es conveniente permitir a los sujetos obligados interponer recursos de revisión ante la SCJN en contra de las resoluciones de los Órganos Garantes; esta posibilidad retardaría la entrega de la información a los solicitantes.
4. No es funcional facultar al IFAI (ahora INAI) para que pueda atraer recursos de revisión de las entidades federativas a discreción, pues ello atentaría contra la debida autonomía de los Organismos Garantes locales.
5. Estamos ciertos de la conveniencia de expedir leyes generales que establezcan estándares mínimos en materia de: transparencia gubernamental y acceso a la información pública; protección de datos personales, y archivos. Sin embargo, pretendemos que nuestras propuestas puedan ser consideradas especialmente

con la inclusión de normas secundarias, en virtud de que los Órganos Garantes que integramos esta Conferencia, somos los que estamos directamente involucrados con tan importantes temas al atender nuestras encomiendas, lo que nos ha otorgado la experiencia suficiente y un panorama amplio sobre su situación y problemática actual.

6. Los partidos políticos deben ser sujetos obligados directos de la legislación en materia de transparencia, tanto a nivel federal como local, además de los fondos y fideicomisos públicos, las personas físicas y todo aquel que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
7. Es importante que la Constitución determine la obligación de todo servidor público de documentar sus actos de autoridad, para que la sociedad pueda realizar una revisión adecuada de su gestión.

Con la publicación de la Ley General de Transparencia en 2015, se confirma un gran logro nacional que prevalece a la fecha, al integrar cada uno de esos puntos, resaltando la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia y el pleno otorgamiento de la autonomía a cada organismo garante, partiendo del propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Precisando que la división de poderes no se ve, ni será superada con la aparición de los órganos constitucionales autónomos o de Estado, sino por el contrario, se ve reforzada y complementada, toda vez que la complejidad del Estado contemporáneo y la satisfacción de nuevas necesidades de legitimación, legalidad y transparencia institucional en el desempeño de los deberes del propio ente estatal han obligado a encontrar nuevos mecanismos organizacionales y uno de ellos es, precisamente, la autonomía, que debe seguir entre cada uno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, aunado a que los órganos autónomos son aquellos entes de derecho público que derivan directamente de la

Constitución, sin adscribirse en alguno de los tres Poderes clásicos, con funciones públicas consideradas como políticas de Estado, cuyo espacio de autonomía es institucional y financiera en aras de un criterio de legitimidad y transparencia, y en el que pueden intervenir o no coordinadamente los Estados, los Municipios y la sociedad civil organizada.

En la actualidad podemos identificar a estos órganos autónomos de manera clara, mencionando cuatro de sus principales características:

- 1. Garantes:** Responsables de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 2. Plena autonomía técnica de gestión:** capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.
- 3. Imparciales y colegiados:** Con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 4. Autónomos:** Especializados e imparciales.

Bajo estas características, en la sociedad moderna en la que nos encontramos, con relaciones sociales plurales, diversas, complejas, globalizadas, intercomunicadas y altamente especializada, es fundamental contar con un sistema de gobierno armónico y funcional, basado en valores, principios, derechos económicos, sociales y culturales, directrices, acciones y mecanismos que interactúen funcionalmente, correlacionando medios con sus fines, que se traduzcan en planes con acciones eficaces y cuya meta sea proteger a la sociedad en la ejecución de acciones que resultan esenciales para la vida y su bienestar.

Por esas razones los órganos autónomos son indispensables en la evolución contemporánea del Estado Constitucional de Derecho, otorgándoles funciones estatales con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y

transparencia para atenderlas eficazmente ante las demandas de la población.

Se trata de órganos de equilibrio constitucional y político, cuyos criterios de actuación son preservar la organización y el funcionamiento constitucional, sin guiarse de intereses partidistas, garantizando el pleno ejercicio de dos derechos a las personas interesadas de información, acotando así el poder de las autoridades.

Con relación al Sistema Nacional de Transparencia (SNT) hasta la fecha se viene coordinando en el país la política pública de transparencia abatiendo asimetrías en la información que proporcionan los sujetos obligados o entes públicos y partidos políticos, con la construcción de un marco institucional que impulsa la atención de obligaciones de transparencia con niveles de calidad que deben mantenerse mediante incentivos y medidas de apremio cuando sea necesario.

El SNT ha evolucionado, adaptándose a las cambiantes necesidades de la sociedad y las demandas de un gobierno más transparente. Su impacto en la sociedad mexicana es innegable, a través de la consolidación de información accesible y la promoción de buenas prácticas gubernamentales, el sistema ha contribuido a un aumento significativo en la conciencia ciudadana y el escrutinio público. Ejemplos de su papel destacado incluyen o asocian casos donde la intervención del sistema reveló prácticas irregulares, impulsando la rendición de cuentas, así como la participación ciudadana y, la adopción de medidas correctivas.

En la era actual, caracterizada por la velocidad de la información y la interconexión global, la transparencia se erige como un pilar fundamental en la construcción y sustento de sociedades democráticas. La importancia de la transparencia no solo radica en la rendición de cuentas y la gestión eficiente de recursos, sino también en la confianza que genera entre los ciudadanos y las instituciones. En un mundo donde la desconfianza puede minar la estabilidad social, la transparencia se convierte en un faro que ilumina el camino hacia una convivencia más justa y equitativa.

La transparencia se erige como la base fundamental sobre la cual se construyen sociedades justas y democráticas. En la cual, los Órganos Garantes desempeñan un rol esencial en la promoción y garantía de este principio fundamental.

Por lo que nuestra labor como colectivo nacional, no solo impacta en la relación entre el gobierno y los ciudadanos, sino que también contribuye a forjar un futuro donde la transparencia y la participación ciudadana sean elementos inseparables de la vida democrática.

En conclusión, la autonomía, el Sistema Nacional de Transparencia, el control interno y el presupuesto de los órganos autónomos son engranajes interconectados que impulsan la maquinaria de la transparencia en México.

La Coordinación Nacional de Organismos Garantes, respaldada por la autonomía y fortalecida por un sistema estructurado, demuestra ser indispensable para el tejido democrático del país.

Al recapitular estos elementos, es imperativo reflexionar sobre el impacto actual y futuro de la coordinación nacional de organismos garantes en la transparencia y las libertades en México. La eficacia de estos mecanismos depende de un compromiso continuo con la mejora y el perfeccionamiento de sus funciones. Por tanto, en esta edición especial de la revista **"México transparente"**, es pertinente hacer un llamado a la acción para reforzar y ampliar estas estructuras, asegurando que la transparencia no sea solo un objetivo, sino una realidad arraigada en el tejido mismo de la sociedad mexicana.

Las perspectivas futuras deben orientarse hacia la innovación, la adaptabilidad y la consolidación de un sistema nacional que mantenga la transparencia y la garantía de los derechos que tutelamos para beneficio de toda persona y como herramientas esenciales para el desarrollo sostenible del México que todas y todos queremos.